



"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 165 -2011-MPC

Cusco, 16 de noviembre de 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

VISTO: El Oficio Múltiple N° 043-2011-ME/SNJ-SN, en Sesión Extraordinaria de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante documento del VISTO, el Secretario Nacional de la Juventud, señala que en el marco de del proceso de elaboración del Plan Nacional de la Juventud 2012-2021, la Secretaría Nacional de la Juventud SENAJU, ha organizado el "Congreso Nacional de Juventudes" como espacio de debate y reflexión; asegurándose la pluralidad, libertad, libertad de opinión y pensamiento, en el que se tratarán las temáticas de trabajo, salud, educación y participación;

Que, asimismo en el mencionado documento se manifiesta que el Congreso busca la construcción de una visión compartida que genere el compromiso de desarrollo de todos y todas las juventudes a nivel nacional;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

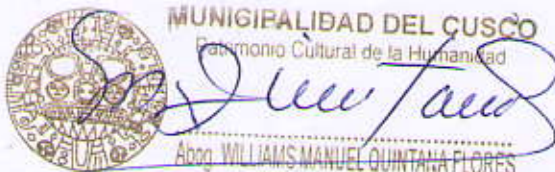
Que, conforme a lo expuesto, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de aprobación de Actas, aprobó el siguiente:

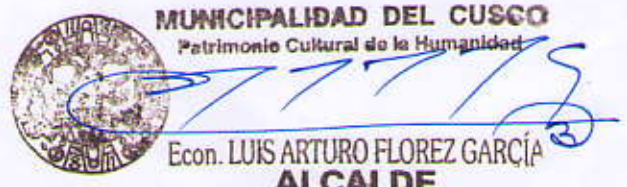
ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la participación de la Municipalidad Provincial del Cusco en el evento "Congreso Nacional de Juventudes", a realizarse los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2011 en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en la ciudad de Lima.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la participación de los regidores Serly Figueroa Mormontoy y Rubén Antonio Molero Quispe en el "Congreso Nacional de Juventudes".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL


Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Peru

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701